



ACUERDO No. CSJSAA17-3570
14 de agosto de 2017

"Por el cual se determina el horario de atención al público del Juzgado Penal Municipal con Función Control de garantías Transitorio de Barrancabermeja"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales establecidas en el Artículo 5 de la Ley 270 de 1996 y en especial las funciones delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6° del Acuerdo No.PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 6° del Acuerdo No.PSAA16-10561 de Agosto 17 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura delegó a los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Que mediante Acuerdo No. PCSJA17-10700 del 4 de Julio de 2017, Artículo (7°) se creó el Juzgado Penal Municipal con Función Control de garantías Transitorio de Barrancabermeja.

Mediante Acuerdo No.CSJSAA17-3562 de 28 de Julio de 2017, se ingresó al reparto al Juzgado Penal Municipal con Función Control de garantías Transitorio de Barrancabermeja.

Que se hace necesario establecer el horario de trabajo del Juzgado Penal Municipal con Función Control de garantías Transitorio de Barrancabermeja, igual que los Juzgados Penales Municipales Mixtos de Barrancabermeja, atendiendo en el siguiente horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Jornada de ocho (8) horas diarias.

Teniendo en cuenta lo anterior se:

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Fijar el horario laboral del Juzgado Penal Municipal con Función Control de garantías Transitorio de Barrancabermeja, así: horario laboral de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Jornada de ocho (8) horas diarias.

ARTICULO 2°: Informar de inmediato lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Oficina Apoyo de Barrancabermeja, y al Juzgado Penal Municipal con Función Control de garantías Transitorio de Barrancabermeja.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga – Santander, a los catorce (14) días del mes de Agosto de 2017.

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO
Presidente

LAOB

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940
Centro Administrativo Municipal – Fase 2
salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4